

Criterios y pautas para la distribución de plazas en las propuestas anuales de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación (MPA): “Curso perspectiva de género y sistema penal” y “Curso sobre el manual práctico para investigaciones del MPA”.

Criterios y pautas generales:

Personas destinatarias.

Las propuestas anuales de capacitación del Ministerio Público de la Acusación tendrán por personas destinatarias a quienes integran el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Cupo disponible.

- Cada propuesta de capacitación tendrá un cupo máximo de ciento veinte (120) personas por cohorte. Este cupo podrá variar dependiendo de los recursos disponibles anualmente y de las necesidades específicas de capacitación del MPA.
- Si los cupos disponibles no fuesen suficientes en relación con la cantidad de aspirantes al cursado, una misma persona no podrá cursar en un mismo año las dos propuestas anuales de la Escuela de Capacitación. Al momento de la pre-inscripción la persona tendrá que manifestar preferencia por alguna de las propuestas.

Distribución de plazas disponibles.

Las plazas disponibles se distribuirán por sorteo entre las personas inscriptas. El sorteo lo realizará la Escuela de Capacitación a través de la herramienta disponible en la aplicación Excel o similar.

En el sorteo para asignar plazas disponibles se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se procurará una distribución regional equitativa y proporcional de plazas disponibles, entre las cinco circunscripciones que conforman la provincia.
- Se procederá a sortear las plazas entre las personas que se desempeñen como funcionarias/os y empleadas/os titulares del Poder Judicial de la provincia.
- Anualmente se asignará un número de plazas para ser sorteado entre empleadas y empleados subrogantes, personas contratadas y pasantes. Esta reserva se hará en cada convocatoria con la finalidad de otorgar posibilidad de participación de las personas señaladas.

- También podrá reservarse un número de plazas para atender a necesidades específicas de formación, vinculadas a un interés institucional. Las autoridades del MPA serán las que justificarán el pedido de esta reserva excepcional.

Pérdida de regularidad; cobertura de plazas disponibles.

- En caso que las personas seleccionadas según los criterios y pautas establecidos no participen de las actividades académicas previstas en las primeras tres (3) semanas, perderán la regularidad en el cursado y se les dará de baja.
- Las plazas que se generen en función de lo dispuesto en el punto anterior serán cubiertas utilizando los criterios y pautas establecidos en el presente documento.